

**FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 138/2024
RELATIVO AL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN IDENTIFICATIVA DE CANAL DE
ISABEL II, S.A., M.P.”**

Fecha: La fecha y hora del sellado de tiempo de la firma electrónica de la parte que haya firmado en último lugar.

----- **REUNIDOS** -----

De una parte, **D. GONZALO JOSÉ BARDÓN FERNÁNDEZ-PACHECO**, Subdirector de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante, “**Canal de Isabel II, S.A., M.P.**”).

De otra parte **D. JOSÉ ALBAJÉS BRUGUERA**, en nombre y representación de **PROSEÑAL, S.L.U.**

----- **INTERVIENEN** -----

El primero en nombre y representación de **Canal de Isabel II S.A., M.P.**, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas según Poder otorgado a su favor por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A., M.P., en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, elevado a documento público firmado por el Notario de Madrid, **D. JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, el día 6 de octubre de 2022, con el nº 6.543 de su protocolo.

El segundo en nombre y representación de la Sociedad Mercantil **PROSEÑAL, S.L.U.**, con domicilio social en Barcelona, calle Conde de Borrell, 230, 5º, 1ª. Ostenta dicha representación según Poder Otorgado ante la Notario **DÑA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTÍNEZ PARRA**, el día 1 de diciembre de 2023, bajo el nº. 1.069 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para la celebración del presente Acuerdo y,

----- **EXPONEN** -----

I.- Por acuerdo adoptado por el Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en fecha 14 de abril de 2025, se adjudicó a la empresa **PROSEÑAL, S.L.U.** el procedimiento **N.º 138/2024**, de “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN IDENTIFICATIVA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**” por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (159.599,59 Euros), excluido el IVA.

II.- Canal de Isabel II, S.A., M.P. y la empresa Proseñal, S.L.U. formalizaron el Contrato el 19 de mayo de 2026 con un plazo de duración inicial de las prestaciones de 12 meses a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos, el 22 de mayo de 2025. El contrato contempla en su cláusula cuarta, la posibilidad de prorrogar el mismo por dos (2) eventuales prórrogas de doce (12)

meses cada una, siendo el plazo de duración total del contrato, eventuales prórrogas incluidas, de treinta y seis (36) meses.

III.- El Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A., M.P. aprobó con fecha **30 de abril de 2026** la modificación del contrato de conformidad con el artículo 111.2 b) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, mediante la inclusión en el precio inicial del mismo del importe previsto para la primera prórroga que asciende a 79.799,79 euros, IVA excluido, modificando el plazo de duración del contrato que finalizará el 1 de noviembre de 2026, todo ello debido a la concurrencia de circunstancias en su ejecución que han dado lugar al agotamiento del presupuesto antes de la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

La modificación del contrato conlleva un importe de 79.799,79 euros, IVA excluido, suponiendo un incremento del 50% del precio inicial. En todo caso, el importe de la modificación no incrementa el importe total del contrato, prórroga incluida.

Que las partes mediante el presente documento formalizan la modificación del Contrato con sujeción a las siguientes,

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA. – MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO

Las partes acuerdan la **primera modificación del contrato**, previamente aprobada por el órgano de contratación, con la finalidad de incluir en el precio inicial del contrato el importe de la primera prórroga prevista que asciende a 79.799,79 euros IVA excluido, todo ello debido a la concurrencia de circunstancias en su ejecución que han dado lugar al agotamiento del presupuesto antes de la finalización del plazo de duración inicial del contrato que se describen en el informe del área técnica que se adjunta como Anexo I.

La modificación propuesta incrementa el precio del contrato en la cantidad de 79.799,79 euros, IVA excluido, lo que supone un incremento del 50 % del precio inicial. En todo caso, el importe de la modificación no incrementa el importe total del contrato, prórroga incluida y si modifica el plazo de duración del contrato que finalizará el 1 de noviembre de 2026.

SEGUNDA. – FINAL

En todos aquellos aspectos que no hayan sido modificados, siguen resultando de aplicación las cláusulas del Contrato suscrito entre las partes en el 14 de abril de 2025.

Siendo cuanto antecede expresión de la voluntad de ambas partes, así lo otorgan y, en prueba de conformidad, lo firman:

Firmado electronicamente por
BARDÓN (R:A86488087) FIRMA

GONZALO JOSÉ

JOSE
ALBAJES (R:
B59720987)

Firmado digitalmente
por JOSE
ALBAJES (R:
B59720987)
Fecha: 2026.05.12
12:52:00 +02'00'

POR CANAL DE ISABEL II, S.A, M.P.,

POR PROSEÑAL, S.L.U

**INFORME Y PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
N.º 138/2024**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN
IDENTIFICATIVA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”**

MODIFICACIÓN N.º 01

Área: Marca y Gestión de Contenidos

Subdirección: Apoyo y Relaciones Institucionales

ÍNDICE

INFORME Y PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 138/2024/MODIFICACIÓN N.º 1

1.	Objeto	3
2.	Causa y justificación de la modificación del contrato: interés público de la modificación	3
3.	Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato	4
3.1	. Circunstancias que justifican la modificación	4
3.2	. Introducción de las variaciones estrictamente indispensables	4
3.3	. Análisis de las condiciones establecidas en el artículo 111.2 del RD -LCSE	5
3.4	. Audiencia al redactor de las especificaciones técnicas	5
3.5	. Consentimiento del contratista y determinación de los precios contradictorios	5
4.	Intervención de la Subdirección de Contratación	6
5.	Propuesta de modificación	6
ANEXO I Consentimiento del contratista		7
ANEXO II Resumen de la modificación a efectos de su publicación en el perfil del contratante por la Subdirección de Contratación		8

1. Objeto

El objeto del presente documento es:

- a. Informar sobre la modificación n.º 1 del contrato 138/2024 de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.” no prevista en la documentación que rige la licitación debido a la necesidad de incorporar en el contrato el importe previsto para la primera prórroga del mismo, modificando el plazo de duración del contrato, que finalizará el 1 de noviembre de 2026.
- b. Recabar informe de la Subdirección de Contratación sobre la conformidad a Derecho de dicha modificación con carácter previo a su aprobación por parte del Consejero Delegado, órgano competente para acordar la modificación de conformidad con el apoderamiento efectuado a su favor por el Consejo de Administración de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., al suponer dicha modificación aumento del precio del contrato.

2. Causa y justificación de la modificación del contrato: interés público de la modificación

El objeto del contrato es el suministro e instalación de la señalización de las diferentes infraestructuras y edificios que gestiona Canal de Isabel II S.A., M.P. repartidas dentro de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, el incremento de las actuaciones en infraestructuras corporativas debido al plan de comunicación aprobado para la conmemoración del 175 aniversario de Canal de Isabel II, ha hecho que el volumen de trabajo previsto aumente sustancialmente. A esta situación, hay que sumarle el aumento de las actuaciones necesarias en materia de señalización e identificación de distintos elementos por las ampliaciones y remodelaciones de distintas plantas de los edificios en los que trabaja personal de la empresa, así como a los traslados de personal no previstos y a la renovación del auditorio situado en oficinas centrales.

En conclusión, debido al aumento de los trabajos planificados, el presupuesto disponible hasta la finalización del contrato, el 21 de mayo de 2026, no es suficiente para ejecutar la señalización según las necesidades trasladadas por la Subdirección de Servicios Generales. La necesidad de modificar el contrato se deriva, por tanto, de circunstancias sobrevenidas que a fecha de hoy han consumido prácticamente el importe de adjudicación del contrato, que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación y que una administración diligente no hubiera podido anticipar.

Por tanto, mediante el presente informe, se propone la modificación del contrato toda vez que han concurrido circunstancias en su ejecución que han dado lugar al agotamiento del presupuesto antes de la finalización del plazo de duración del contrato. La modificación atiende a razones de interés público debido a que se trata de un contrato recurrente destinado a cubrir una necesidad, es decir, disponer de un contrato para el suministro e instalación de la correcta

identificación/señalización de las distintas plantas y edificios gestionados por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

3. Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato

Al tratarse de una modificación no prevista en el PCAP, debe analizarse el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 111 del libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (RDL 3/2020) y debe recabarse el preceptivo consentimiento del contratista.

3. 1. Circunstancias que justifican la modificación

El artículo 111.2 del RDL 3/2020 establece las siguientes circunstancias que permiten realizar una modificación no prevista en el PCAP, siempre que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria:

(.....) b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme al artículo 111 del RDL 3/2020, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

[...]

Pues bien, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente informe, la circunstancia que justifica la modificación del contrato responde al supuesto establecido en el artículo 111.2 b) del RDL 3/2020.

3. 2. Introducción de las variaciones estrictamente indispensables

Se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 b) del RDL 3/2020, la modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

3. 3. Análisis de las condiciones establecidas en el artículo 111.2 del RD -LCSE

Se hace constar que se cumple lo dispuesto en la letra b) del artículo 111.2 del RDL 3/2020. En particular, se pone de manifiesto que la modificación del contrato y, por tanto, el aumento del precio inicial del contrato solicitado:

- Es debido al incremento en los trabajos de señalización corporativa debido al plan de comunicación aprobado para la conmemoración del 175 aniversario de Canal de Isabel II. A esto hay que sumar el aumento de las actuaciones necesarias en materia de señalización e identificación de distintos elementos por las ampliaciones y remodelaciones de distintas plantas de los edificios en los que trabaja personal de la empresa, así como a los traslados de personal no previstos y a la renovación del auditorio situado en oficinas centrales.
- No se modifica la naturaleza del contrato, ya que este importe de ampliación será aplicado para el mismo tipo de suministro que ya se viene realizando desde inicio de contrato. Es decir, suministro e instalación de la señalización corporativa.
- Esta modificación no implica una alteración en su cuantía que exceda, aislada o juntamente con otras modificaciones acordadas conforme al artículo 111 del RDL 3/2020, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

El precio inicial del contrato es de 159.599,59 euros, IVA excluido, teniendo previstas dos prórrogas de 12 meses cada una, siendo el plazo de duración total del contrato, eventuales prórrogas incluidas, de treinta y seis (36) meses. Por tanto, el importe de 79.799,79 € euros, IVA excluido, que se solicita de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no excede del 50% del precio inicial del contrato, suponiendo este importe el 50 % del precio inicial del contrato.

3. 4. Audiencia al redactor de las especificaciones técnicas

No ha resultado necesario dar audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, toda vez que el proyecto ha sido redactado bajo la supervisión técnica de personal de Canal de Isabel II, S.A., M.P., y de conformidad con las prescripciones y especificaciones técnicas, pliegos de condiciones técnicas generales y cuadro de precios de dicha empresa pública.

3. 5. Consentimiento del contratista y determinación de los precios contradictorios

Con fecha 19 de mayo de 2025 se firmó el contrato N.º 138/2024 para la prestación de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN IDENTIFICATIVA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.", con la empresa PROSEÑAL, S.L.U.

Se ha procedido, en un plazo no inferior a tres días, a recabar el preceptivo consentimiento del contratista PROSEÑAL, S.L.U. para incorporar en el contrato el importe previsto para la prórroga modificando el plazo de duración inicial del contrato, que finalizará el 1 de noviembre de 2026.

El contratista ha manifestado en el documento que se adjunta como Anexo I su consentimiento a incorporar al contrato la modificación referida en el apartado 1.

4. Intervención de la Subdirección de Contratación

El presente informe se remitirá a la Subdirección de Contratación para que, según las Instrucciones Reguladoras de la Ejecución de los Contratos, aprobadas por el Consejero Delegado el 2 de junio de 2022, se pronuncie sobre la conformidad a Derecho de la modificación propuesta con carácter previo a su aprobación por parte del Consejero Delegado, órgano competente para acordar la modificación en virtud de las facultades concedidas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A., M.P., al suponer dicha modificación aumento del precio del contrato.

5. Propuesta de modificación

Cumpléndose los requisitos establecidos en los artículos 109 y 111 .2 b) del RDL 3/2020, se aprueba la modificación n.º 1 del Contrato 138/2024 en los términos indicados en el presente informe, para su elevación al Consejero Delegado a efectos de que pueda proceder, si lo estima conveniente, a aprobar la modificación del contrato.

Firmado electronicamente por: RAQUEL ARRIBAS
LORENZO
En la fecha y hora 22.04.2026 10:25:57 CEST

Jefa del Área de Marca y Gestión de Contenidos
D.ª Raquel Arribas Lorenzo

Vº Bº

Firmado electronicamente por: Fernando Arlandis Pérez
En la fecha y hora 22.04.2026 18:31:02 CEST

Subdirector de Apoyo y Relaciones Institucionales
Fernando Arlandis Pérez

ANEXO I Consentimiento del contratista

A CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

CONTRATO N.º 138/2024: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN IDENTIFICATIVA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Asunto: CONSENTIMIENTO A MODIFICACIÓN CONTRACTUAL por parte de PROSEÑAL, S.L.U.

D. JOSÉ ALBAJÉS BRUGUERA, actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil PROSEÑAL, S.L.U., con domicilio social en Barcelona, calle Conde de Borrell n.º 230 – 5º - 1ª y provista de NIF B59720987 comparece como mejor en Derecho proceda y DICE:

I.- Que en fecha 19 de mayo de 2025, Canal de Isabel II S.A., M.P. formaliza con PROSEÑAL, S.L.U. el contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN IDENTIFICATIVA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

II.- Que vigente este Contrato, se hace necesario un aumento en el presupuesto para dar soporte a la realización de las actuaciones necesarias en materia de señalización e identificación de distintos elementos por las ampliaciones y remodelaciones de distintas plantas de los edificios en los que trabaja personal de la empresa, así como a los traslados de personal no previstos y a la renovación del auditorio situado en oficinas centrales, el volumen de trabajo previsto ha aumentado sustancialmente. A esto hay que sumar el incremento en las actuaciones en infraestructuras corporativas debido al plan de comunicación aprobado para la conmemoración del 175 aniversario de Canal de Isabel II.

III.- Que, por ese motivo, es necesario proceder a la modificación del Contrato NUM. 138/2024 para la prestación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN IDENTIFICATIVA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”, que supone un aumento de precio. Esta modificación tiene un valor de 79.799,79 euros (sin IVA) sobre el importe de adjudicación que asciende a 159.599,59 euros (sin IVA), por tanto, supone un 50 %.

IV.- Que PROSEÑAL, S.L.U., en sede del trámite de audiencia que se confiere en su calidad de contratista de los referidos servicios, manifiesta expresamente su consentimiento a la modificación de este Contrato número 138/2024 en los términos indicados.

Y para que surta los efectos oportunos, en la tramitación de la Modificación del contrato N.º 138/2024, se firma el presente escrito y SOLICITA que, tras los trámites legales oportunos, sea tenido en consideración en la tramitación de la Modificación del Contrato de referencia.

Firma manuscrita censurada por privacidad de datos

José Albajés Bruguera
Representante de PROSEÑAL, S.L.U.

ANEXO II

Resumen de la modificación a efectos de su publicación en el perfil del contratante por la Subdirección de Contratación

Licitación n.º: 138/2024
N.º lote: No hay lotes
NIF del contratista: NIF B59720987
Nombre o razón social del contratista: PROSEÑAL, S.L.U.
Importe modificación (sin IVA): 79.799,79 euros sin IVA, que supone aumento del precio del contrato.
Importe modificación (con IVA): 96.557,75 euros, que supone aumento del precio del contrato.
Variación plazo de ejecución: Con variación del plazo de duración inicial del contrato, que finalizará el 1 de noviembre de 2026.
% que supone la modificación respecto al precio inicial del contrato: 50,00 %.
Justificación de la modificación: Dar soporte a la realización de las actuaciones necesarias en materia de señalización e identificación de distintos elementos por las ampliaciones y remodelaciones de distintas plantas de los edificios en los que trabaja personal de la empresa, así como a los traslados de personal no previstos y a la renovación del auditorio situado en oficinas centrales, el volumen de trabajo previsto ha aumentado sustancialmente. A esto hay que sumar el incremento en las actuaciones en infraestructuras corporativas debido al plan de comunicación aprobado para la conmemoración del 175 aniversario de Canal de Isabel II.
Artículo de la normativa en que se basa la modificación: 111.2 b) del RDL 3/2020.